

311

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-0000824-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folios 263 a 287, el Despacho DISPONE:

1. Reconocer como acreedora de la deudora a la sociedad REINTEGRA S.A.S., en la cuantía de \$31.170.763,31, el cual será objeto de pronunciamiento en el momento procesal oportuno.

2. Reconocer personería para actuar al togado MIGUAL ANDRES GARCIA GARCIA, como apoderado judicial de la acreedora REINTEGRA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, incorpórese a los autos las constancias de entrega de notificación allegadas por el liquidador (fl. 294 a 299).

En virtud de lo solicitado por el liquidador a folio 301, se requiere a la deudora YAZMIN ANDREA JIMENEZ SANCHEZ, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, se pronuncie sobre lo allí solicitado.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 304 a 310, se reconoce personería al bogado HERNAN FRANCO ARCILA, como apoderado judicial del acreedor BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

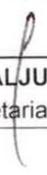

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 108.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.